

**CONTRIBUCION A LA HISTORIA
DE LA PROVINCIA DE NEIVA
EL CASO DEL CAGUAN**

ADOLFO TRIANA ANTORVEZA*

* Director Ejecutivo de FUNCOL Profesor Universidad Nacional.

This study analyses the way in which political, economic, social and juridical variables link around an Indian community, the Dujos, whose descendants have managed to survive close to the city of Neiva. Emphasis is placed in cycles of conflict and stability within a historical process mediated by changes in economical relations, particularly between large landowners and the indian communities, where the position of the state has played a significant role.

The reconstruction of this history starts with the Spanish Conquest, and the founding of Neiva; it ends with the recent struggles of the last surviving Indians to recover a sufficient land to erable then to survive.

1. LA DELIMITACION DEL RESGUARDO DE LOS DUJOS

El 14 de noviembre de 1569 la Villa de San Juan de Neiva fue destruida por una coalición de indios Pijaos, Totoyóes y Doches. Cuarenta y tres años después, en 1612 Don Diego de Hospina y Medinilla, nombrado Gobernador y Capitán General de la Provincia de Neiva, por el Presidente Juan de Borja, trasladó dicha villa al sitio que hoy ocupa, habiéndola rebautizado como la Villa de Nuestra Señora de la Limpia Concepción del Valle de Neiva. La primitiva población que llevó durante muchos años dicho nombre, por disposición del propio Gobernador Hospina, adoptó el nombre de Villavieja. En 1631 los Jesuítas, quienes adquirieron la mayor parte de sus tierras, le añadieron la expresión "del Santísimo Sacramento" (Plaza s.f.: 27).

Hospina se encargó de señalar terrenos de resguardo en favor de la parcialidad de los indígenas de San Andrés de los Dujos, en cuyos dominios se estableció la ciudad de Neiva (Charry 1922: 124). A partir de aquella reducción comenzaron las fricciones y pleitos de los Dujos con diversos

Este escrito corresponde a una versión corregida de un trabajo mayor denominado Historia de la Comunidad del Caguán, financiado por COLCIENCIAS el cual se enmarca dentro de la historia de la Provincia de Neiva.

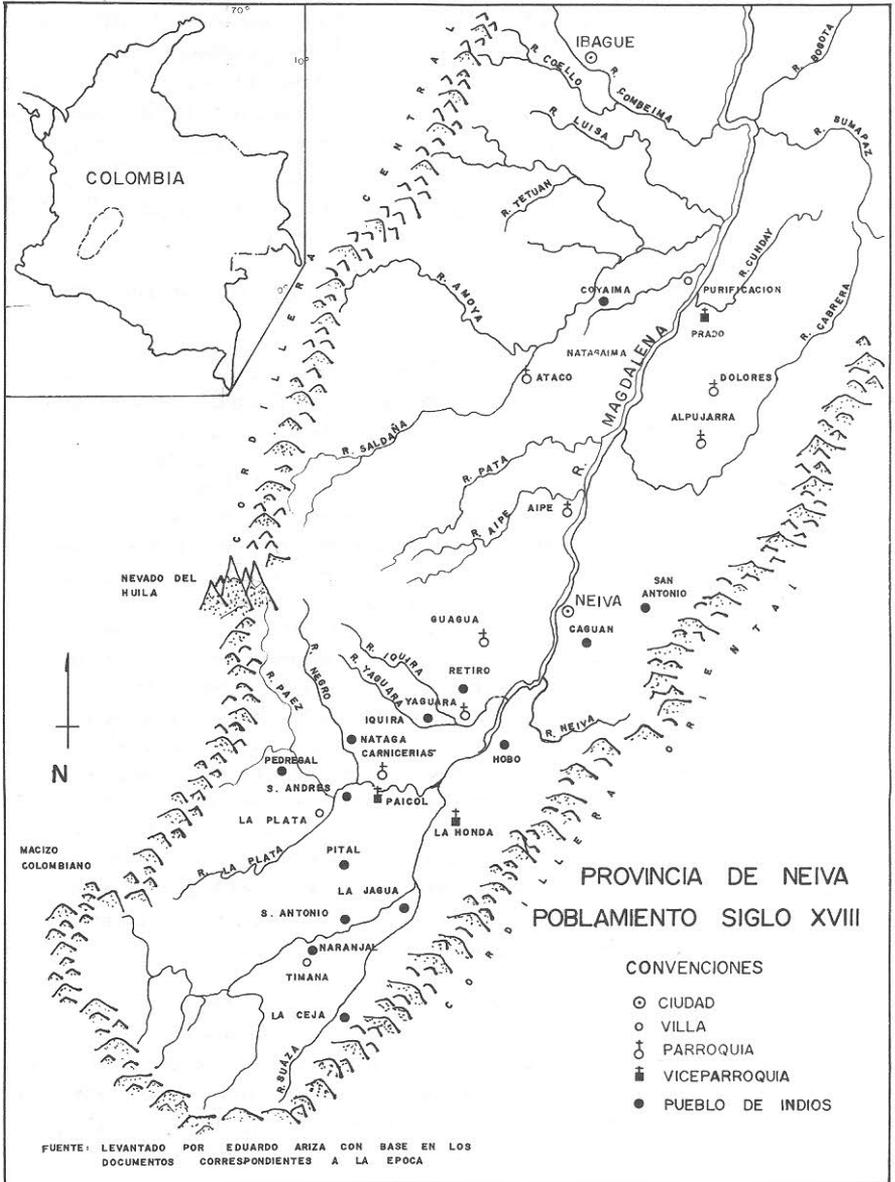
hacendados, que se prolongaron durante el período colonial y gran parte del republicano.

En 1646 algunos adjudicatarios de estancias, como Juan de Charry y Francisca de Charry, acudieron a solicitar composición de algunas tierras del resguardo, teniendo en cuenta la Real Cédula de El Pardo de 1591, enviada en diciembre de ese año al entonces Presidente Antonio González. Aspiraban a escriturar como propias gran parte de las tierras de los indios. Después de practicada la diligencia por las autoridades españolas, y comprobada la presencia de la parcialidad, no se admitió composición a la mencionada Francisca de Charry "por pertenecer a los resguardos de los Dujos". Esta es la primera referencia conocida sobre la existencia de éstos (Notaría Primera de Neiva, Informe 125: 4.728).

Es probable que durante el gobierno de Diego de Hospina Maldonado, pariente del fundador, a raíz de su participación en la creación de una compañía minera con Ambrosio de Salazar y Juan Palomino en 1651 cuestión que sirvió para reconstruir la ciudad de La Plata— se hubieran traído indios Anaconas que fueron utilizados para poblar, tanto en el Caguán como en Ataco¹. La escasez de mano de obra indígena para las minas, obligó muchas veces a los españoles a facilitarles tierras y otras ventajas adicionales.

Mientras tanto los indios de los Dujos siguieron gozando de sus posesiones, por lo menos hasta finales de siglo, cuando las autoridades españolas se vieron compelidas a adoptar otras medidas de amparo, a raíz de nuevas presiones sobre sus resguardos; estos intentos de avance territorial se facilitaban jurídicamente, debido al manejo dado a los archivos españoles y a las maniobras sobre estos de personas interesadas². Por esas razones, durante la Presidencia del Maestre de Campo don Gil de Cabrera y Dávalos (1689) el Protector de los Naturales del Nuevo Reino presentó una solicitud de verificación de linderos, en razón de no encontrarse los títulos correspondientes al resguardo de los Dujos. Con tal objeto la Real Audiencia ordenó al Gobernador de Neiva verificar dichos linderos—mediante interrogatorio de las personas más ancianas y de experiencia— y confirmar la existencia de mojones del resguardo de los Dujos, a

- 1 José María Restrepo Páez, informa acerca de las obras adelantadas por Diego de Hospina Maldonado: "Pobló dos caciques en la región de Páez, dándoles tierras propias en el sitio de Nátaga: levantó el pueblo de Iquira, fundado por su padre, y conservó el de San Juan del Hobo, iniciado por su abuelo". (Restrepo Saéñz s.f.: 9).
- 2 Como los títulos y diligencias de amparo de los resguardos quedaban en manos de las autoridades españolas, muchas veces se presentaban diligencias promovidas por hacendados o sus testaferros, cuestión que facilitaba el acceso a los documentos: en ocasiones se hacían perdedizos los títulos: otras veces en las diligencias, los mojones originarios, fijados sobre elementos naturales (árboles o piedras) no podían ser identificados por los indígenas herederos.



Otra petición similar hecha en 1689 por doña Isabel Quinche, gobernadora del pueblo de los Dujos, contribuyó igualmente a que se ordenara la demolición y traslado de algunas casas pobladas por Domingo de Medina y Francisco de la Cruz, quienes se habían introducido en terrenos pertenecientes a Diego Cuisinde, indígena Dujo quien había tenido su hatillo de ganado. Dicha gobernadora

“trajo en su compañía a Juan Arteaga indio al parecer de 60 años algunos más. Don Bartolomé Acosta de edad al parecer de 30 años soltero. Francisco García hijo de la dicha doña Isabel, al parecer de 15 años soltero; Dorotea india con su hijo llamado Carlos al parecer de 20 años y no hubo mas gente...” (Notaría Primera de Neiva, Informe 125).

Juan Palomino y Losada también autorizó a Don Luis de Agoche, natural de la ciudad del Caguán, del pueblo de Cachaya, encomienda de doña María Estráin, quien desde hacía más de diez años residía allí, para entrar a poblar con su gente en la “congregación de dichos Dujos, señalándome lugar para hacer la iglesia, casa y plaza y lo mas que se ofreciere..” (Notaría Primera de Neiva, Informe 125: 4.720).

Contra la delimitación del resguardo se opusieron los herederos de Francisca Chave, alegando que en la medición hecha se habían incorporado algunas tierras que hacían parte de sus derechos hereditarios, cuestión que los perjudicaba:

“...siendo nosotros vecinos que acudimos con la puntualidad que se debe al servicio de esta ciudad criando nuestros ganados para el bien común de ella y la de Santa Fe y porque dichas tierras se nos han confirmado por los señores gobernadores jueces de campo cesión habiéndose reconocido las restituciones y derechos de nuestras partes con el conocimiento de lo inútil que los indios Dujos son para el servicio del Rey porque solamente son 3 o 4 los naturales y estos se nombran caciques (sic) y capitanes, sin tener mas gente que ellos mismos porque aunque haya forajidos y del pueblo de Natagaima y el tributo que pagan a uno alcanzan para pagar la doctrina que se les hace cada y porque para los

propiedad de Miguel de Espinoza. Dichas estancias figuraban en cabeza de Pedro Quimbaya (al parecer heredero de Marcos Quimbaya, cacique de los Yanaconas que fueron posesionados en 1690) quien para la época había muerto, aunque algunos testigos quisieron establecer que estas habían pertenecido antes a diferentes españoles, cuestión que no había ocurrido. Los indios no pudieron oponerse en debida forma por no haber aparecido los títulos de sus resguardos. Don Miguel de Espinoza, alegó haber adquirido un derecho de parte de los herederos de Pedro Quimbaya, para lo cual el Fiscal y Protector General del Nuevo Reino en ese entonces Francisco Antonio Moreno y Escandón, ordenó la recepción de pruebas. El Protector aportó nuevamente los títulos y varios testigos comprobaron el ensanche indebido hecho por Espinoza sobre las tierras del resguardo. Lo cierto es que la política de la Real Audiencia en ese momento era la de suprimir y fusionar resguardos y beneficiar a los dueños de haciendas, cuestión que al parecer sucedió en este pleito.

fin de amparar a los indios en su posesión, “dejándolo libre y desembarazado” (Notaría Primera de Neiva, Informe 125).

El 3 de enero de 1690 el cacique de los Dujos, Bartolomé de Acosta, solicitó también, en memorial al gobernador don Juan Palomino y Losada, el amparo correspondiente a sus tierras de resguardo y el lanzamiento de varios españoles que intentaban apropiarse de parte de ellas. El Gobernador teniendo en cuenta la orden del Presidente de la Real Audiencia, hizo el reconocimiento y medida para amparar la posesión de los indios de San Andrés de los Dujos. Hizo la medición el Sargento Mayor Bernardo de Villarroel, nombrado protector para la diligencia, debido a las dificultades para nombrar uno permanente en tan lejanas tierras.

Los linderos establecidos por uno de los testigos que concurrió en aquella ocasión fueron:

“Desde el fin de una meseta que está en la otra banda de la Quebrada Matamundo donde está una piedra grande y que fue a dar al segundo lindero que es un guadualejo que es arriba de el peñón, y de él una barranca de tierra colorada por una quebrada que baja del salado, grande hasta una meseta alta en la cual oyó decir había un árbol de espino llamado Payandé que dicen se ha perdido y que este testigo después de la dicha medida subió hacia el dicho salado y que le enseñaron la dicha meseta y árbol diciendo que por allí había pasado la medida de dichos resguardos y alcanzó a la orilla del río Arenoso y que desde allí se vino por la sabana abajo por la orilla de las tierras del señor gobernador Diego de Espina (sic) en que tenía un trapiche que son 2 estancias de ganado mayor, en los cuales están hoy poblados los indios Yanaconas, y se llegó al dicho pueblo de los dujos y de él se fue bajando por una barranca del río grande, hasta dar donde vuelve a entrar con él, y de allí cogiendo la vega arriba que llaman de los Dujos, hasta la dicha mesa de matamundo y que ésto se lo dijo así al dicho su padre el dicho sargento mayor con que había medido y enterado dichos resguardos y que estos son los que han poseído hasta ahora sin que persona alguno se haya poblado en ellos y que es la verdad so cargo de juramento en que se afirmó y ratificó siéndole leído, y que es de edad de 70 años.... (Notaría Primera de Neiva, Informe 125: 4.179).

Estos linderos se acordaron en presencia del cacique Juan Quimbaya, gobernador de indios anaconas, quien dio fe de haber sido trazados tal como se verificaron, por el fundador de Neiva. Este cacique había concurrido a dicha diligencia, precisamente por hallarse posesionado en dos estancias de ganado que habían sido del Gobernador Diego de Hospina y Medinilla colindantes con los resguardos de los Dujos³.

3 A partir de 1753 se promovió un prolongado pleito sobre las dos estancias a que aludimos y que posteriormente fueron conocidas como la hacienda Trapichito. En efecto, los indios de San Andrés de los Dujos se opusieron a las pretensiones de

resguardos tienen señalado lo suficiente según constara (sic) por el despacho cometido por el señor gobernador don J. Alvarez Velazco..." (Notaría Primera de Neiva, Informe 125: 4.722).

Es notoria en los documentos la insistencia de algunos interesados acerca de la despoblación de este resguardo, cuestión que aparece contradicha en otros documentos. Quizás el incendio que devoró el pueblo, ocurrido al parecer en 1690, obligó a muchos residentes a refugiarse en los montes por algún tiempo. Nosotros creemos que para esa época algunos vecinos del Caguán o Neiva, interesados en ocupar estas tierras, quisieron aprovechar las circunstancias, lo cual sólo podían hacer si en los documentos aparecía despoblado el resguardo. Por esta razón los caciques de este pueblo tuvieron que concurrir frecuentemente a las autoridades en procura de copias de sus títulos, a fin de atender los pleitos entablados por aquellos vecinos interesados en disputar sus tierras.

Gracias a las protestas del Cacique Bartolomé de Acosta, ante las autoridades españolas, quizás respaldadas por los curas residentes allí, éstas se movieron nuevamente en vía de protección. El protector de los indios Licenciado don Antonio Calanaygeusa presentó en 1690 una petición para que se le entregaran copias de los títulos, los cuales se habían perdido del archivo de Neiva. Aduce que dichos indios "han estado y están en su antigua posesión sembrando y haciendo sus casas en dichas tierras y resguardos y va creciendo el número de indios..." (Notaría Primera de Neiva, Informe No. 125: 4.722).

Nuevamente en 1705, Diego Cuisinde tuvo que acudir ante don Jacinto Maldonado de la Zerda, Corregidor del partido de Paez afirmando que en el archivo de la ciudad estaban consignados los papeles

"que tenemos de señalamiento de tierras para nuestros resguardos, mercedes, amparos y otros títulos y medidas que se han hecho y resguardos acrecentados que se nos han dado por los señores gobernadores de esta provincia de todo lo cual tenemos necesidad se nos de un tanto autorizado en manera que haga fe para tenerlo en guarda de nuestro derecho y saber lo que legítimamente nos pertenece de tierras y excusar diferencias con vecinos..." (Notaría Primera de Neiva, Informe 125: 4.722).

Además doña Isabel Quinche, como gobernadora de los Dujos y demás indios de dicho pueblo, solicitó en esa nueva ocasión incorporar sus títulos en "el archivo del Escribano de Cámara y Mayor Gobernador para que en todos los tiempos conste y los españoles y este gobierno no nos inquieten en desarsirnos (sic) de nuestras tierras y dicho testimonio mandará se de a continuación que a ésta proveyere lo cual y lo mas que haga el intento" (Notaría Primera de Neiva, Informe 125: 4.730).

El 7 de enero de 1712 se dictó una providencia por parte de Josef de Caycedo y Pastrana, Corregidor de naturales del partido de Coyaima y

visitador de tierras y de composiciones del gobierno de Neiva, en el sentido de amparar los resguardos de Dujos y del pueblo de Caguán, conforme a la petición presentada por el Cacique (sic) Vicente Marquín y Francisco García, Capitán de los Dujos y los Alcaldes del pueblo Don Joaquín Guamo, Luis del Valle, Gabriel Cachaya y Vicente Mancajo.

En 1767, durante el Virreinato de Pedro Messía de la Cerda se presentó un intento de perturbación sobre sus tierras, lo cual motivó la intervención del propio Virrey, quien ordenó al Alcalde ordinario de dicha parcialidad, Andrés Gaspar Capitanejo reconfirmar la posesión de los resguardos.

Posteriormente, en 1770 el Virrey Messía de la Cerda solicitó a los diversos funcionarios locales la formación de un censo padrón de todos los habitantes del reino, junto con diversas circunstancias acerca de su condición y la situación de los pueblos, villas, ciudades y demás lugares, que le permitieran tener una cabal relación de las condiciones de vida del Virreinato (Melo, en Prólogo a Moreno y Escandón 1985: 22). Con miras a lo anterior, en junio de 1773 se ordenó fijar edictos a fin de saber el número de indios de San Andrés de los Dujos que habían sido encomendados al Alférez Bernardo Herrera Calderón, los correspondientes al Capitán Andrés de Solarte y aquellos pertenecientes a las naciones Tama y Andaki, de la jurisdicción de Neiva (A.N.C. Juicios civiles Tolima: T.18).

En la relación correspondiente se establece que algunos indios viven en el pueblo de los Natagaimas, cuestión que muestra el interés de justificar ocupaciones o medidas de supresión y fusión de resguardos. Isabel Quinche describe los estrechos lazos familiares entre estas dos parcialidades:

“Que en Natagaima está Joseh Quinche, su hermano y otro muchacho llamado Lucas y en Ambicá tiene otro hijo llamado Juan García y que no hay mas tributarios...” (Notaría Primera de Neiva, Informe 125: 4.731).

Para esa época existía la distinción entre los indios del pueblo del Caguán, los pertenecientes al resguardo de los Dujos y los residentes anaconas ubicados en las estancias que fueron de Diego de Hospina. Quizás las autoridades fomentaban estos lazos a fin de reducirlos a un solo globo de terreno, lo cual se facilitaba con la aplicación de la Cédula Real de San Lorenzo de 1754. Esta cédula ordenaba el amparo de los poseedores con título, por una vez, aunque admitía la prescripción para aquellos casos de posesión sin título; ésto facilitaba enormemente la apropiación de tierras de resguardo o realengas supuestamente abandonadas u ocupadas ilegalmente por terceros. Por esa razón en 1772 figuran como una sola unidad, para presentar sus títulos y solicitar amparos de acuerdo con la orden impartida por Vicente de Aramburo,

según ésta todos los vecinos de Caguán, incluyendo los indios, debían presentar títulos para amparo y confirmación, fuesen legítimos o no.

2. FUNDACION DEL PUEBLO DE CAGUAN

Se ha sostenido que los misioneros Agustinos, contribuyeron a la fundación de varias parroquias como las de Caguán y Otaz en el valle de Neiva, y más al Sur, Naranjal y La Jaga⁴.

Algunos documentos señalan que sobre las tierras de Otaz, Fernando González de La Sota señaló provisionalmente los términos de los resguardos de los indios, los cuales se delimitaron y distribuyeron por parte del Corregidor de naturales de Páez, Blas de Valenzuela (Archivo indígena del Cabildo de Paniquitá).

Un frente de trabajo fue el centro minero de San Antonio de Fortalecillas, ubicado al norte de Neiva (hoy Tello), el cual se convirtió posteriormente en el Distrito de La Unión. Otros frentes de trabajo fueron los pueblos de El Hobo, Nátaga, Iquira y El Retiro (Restrepo Sáenz s.f.:60). A dichos pueblos, como se mencionó anteriormente, se llevaron Yanacunas para su poblamiento.

2.1. La Parroquia del Espíritu Santo del Caguán

El Caguán, propiamente dicho fue fundado el 24 de marzo de 1590 por Gaspar Gómez, de acuerdo a la orden impartida por el Gobernador Juan López de Herrera. El poblado se erigió, a nueve kilómetros de Neiva, en un sitio estratégico de la Cordillera Oriental, desde el cual se podía divisar el valle de su nombre y sus contornos⁵. Por aquel entonces tomó el nombre del Espíritu Santo del Caguán, siendo inicialmente un curato y vicaría, aunque regido por un teniente de Gobernador. Nunca adquirió gran desarrollo. Por el contrario su aislamiento, mal clima y su cercanía a Neiva lo hicieron declinar al punto que en 1640 Rodríguez Freyle (1955: 28), al referirse a dicha población decía: "poco le falta para acabarse y consumirse"⁶. Además sus vecinos se quejaban en 1620 del traslado forzoso de indios Tamas al Valle de Neiva y hacia la Villa de

4 Como vimos anteriormente los Jesuitas adquirieron enormes extensiones de tierras, tanto en la jurisdicción de Ibagué como en Villavieja. Los Franciscanos fueron encargados de los curatos y doctrinas de Nátaga e Iquira de nación Páez (García Borrero 1984: 88).

5 Al parecer, muy cerca a donde hoy los descendientes de los Dujos, poseen, por compra del Incora el antiguo predio Villanohora, ubicado en el Municipio de Rivera.

6 Algunas de las referencias que haremos en este subtítulo han sido tomadas del escrito del Pbro. Jenaro Díaz Jordán titulado PROCESO HISTORICO DE PUEBLOS Y PARROQUIAS, revisado en el archivo del Cabildo Indígena de Paniquitá.

Timaná, a pesar de las prohibiciones que existían al respecto en esa época. Sin embargo las condiciones de la guerra, impuestas por las Andakíes y Pijaos que hacían estragos entre los indios encomendados, creaban nuevas necesidades de mano de obra, para los trapiches y la ganadería, lo cual presionaba la movilidad indígena hacia tales centros de producción.

Conforme a los libros existentes, esta ciudad conservó sus autoridades civiles y eclesiásticas. En 1642 figuraba como vecino y encomendero Antonio de Olalla, al parecer heredero de quien fuera uno de los capitanes de guerra del Presidente Juan de Borja en la guerra contra los Pijaos. En 1658 figuraba igualmente con las prerrogativas del anterior, Gregorio Hernández de Valencia. Para 1660, conforme a su situación estratégica, este fuerte se había convertido en un centro de aprovisionamiento de vituallas para hacer entradas entre Tamas, Bayonanzas, Pingüaces, Pinagúeyes, Paeces y Andakíes. Por la misma razón fue objeto de los constantes ataques de indios Andakíes.

Según García Borrero, para el año 1667 los indios de las encomiendas del Caguán se habían reducido en número y riqueza; los caciques Diego Jiojo y Roque Guaraque, encomendados a Antonio Roxas Losada, habían reducido los tributos en su propio nombre y en el de cinco compañeros más, a 175 patacones (García Borrero 1984: 92). No se encuentran detalles acerca de la crisis ni razones para el decrecimiento de esta población.

Aunque no hemos encontrado confirmación documental, los indígenas actuales afirman que el fin de dicha ciudad ocurrió en 1690 cuando una peste de viruelas obligó a incendiarla, teniendo sus moradores —la mayoría indígenas de encomienda— que refugiarse en las montañas circunvecinas. En la ciudad solo sobrevivieron diez indígenas.

2.2. San Roque del Caguán, Centro de Peregrinación

Con algunos sobrevivientes de la peste de viruelas, indios anaconas “y gente advenediza” se volvió a erigir un pueblo que se denominó San Roque del Caguán, en las orillas del Arenoso, al pie de la Cordillera. Sobre la fundación del nuevo Caguán Don Gabino Charry dice lo siguiente:

“A la fundación del Caguán, contribuyó don Luis de Agoche, natural de la ciudad del Espíritu Santo del Caguán, cacique del pueblo de Cachaya, encomienda de la cacique doña María Astraín. Obedecían al cacique veinticuatro individuos escapados de la destrucción de la ciudad; ellos cooperaron a la fundación con licencia expresa del gobernador de Neiva, quien les fijó el plazo de cuatro meses para que construyeran casa (Charry 1922: 124).

Se le adicionó el nombre de San Roque (abogado contra las pestes) dado por los curas, quienes entronizaron la veneración de su imagen, como agradecimiento por haberlos librado de este flagelo. Con tal objeto ordenaron la construcción de una capilla en la plaza del poblado, junto a la quebrada El Arenoso. Esta imagen cobró fama en todos los alrededores, que fue canalizada por los curas, de modo que el 6 de agosto de 1692 se celebraron las primeras fiestas y peregrinación de San Roque.

A partir de tal fecha esta población se convirtió en centro de peregrinación anual de toda la provincia de Neiva, de la Villa de Purificación, de La Plata y Timaná, tradición que se conserva en la fecha de la fiesta de San Roque.

En 1699 el nuevo Caguán se convirtió en parroquia, siendo su primer párroco el Bachiller Alonso de Zamora, el cual permaneció como tal durante más de treinta años.

A mediados del siglo XVIII, el tercer párroco del Caguán, maestro José Moscoso patrocinó, junto con el cacique Bartolomé Cuisinde, una rebelión de los indígenas contra los colonos, muchos de los cuales se vieron precisados a huir. Esto dio lugar a una serie de intervenciones de las autoridades, sin que en la documentación se precisen los efectos provocados en la población.

En 1781, con ocasión del levantamiento de los comuneros "las gentes trajeron su protesta desde Villavieja, Aipe, Fortalecillas y El Caguán" (Salas 1985: 37). Tales hechos provocaron tumultos en dichas poblaciones y en Neiva, promovidos directamente por José Antonio Galán, quién buscó en la región alianzas con los sectores mas pobres de la sociedad (Aguilera 1985: 144). El cacique Bartolomé Quiza fue uno de los protagonistas de un tumulto contra las autoridades españolas, que fue reprimido cruelmente por las autoridades. Las protestas, como fue lo usual en ese entonces, se centraron alrededor del impuesto de la Armada de Barlovento, las demoras, los estancos y el monopolio de los aguardientes. Los indígenas protestaban además por las tentativas de usurpación de sus tierras, a través de las medidas sobre supresión y fusión de resguardos, promovidas por las autoridades españolas.

Varios indígenas del Caguán murieron como consecuencia de los amotinamientos liderados por el arriero Pedro León Perdomo, indio del pueblo (García s.f:17). En Neiva Toribio Zapata, uno de los amotinados, mató al gobernador de la provincia, siendo a su vez muerto por uno de los guardias del infortunado funcionario.

Pasados los acontecimientos anteriores, nuevamente en 1789, el Párroco de entonces lanzó la idea de construir una nueva Iglesia para el Caguán, con miras a restablecer la importancia de la población como

centro de peregrinación; el cura alegó que el primitivo templo era insuficiente para el culto de los 700 habitantes que en ese entonces componían al Caguán.

En 1796 el párroco Salvador Olarte convino en adelantar las obras de construcción del templo, aun cuando tuvo que enfrentar la oposición del Virrey Amar y Borbón, quien adujo que dicha obra no tenía justificación: su costo y tamaño no correspondían con una población de 700 personas, "todas indígenas y donde no hay ni un solo blanco" (Archivo Indígena de Paniquitá, Díaz Jordán).

A pesar del veto del Virrey, el párroco contrató los peritos para la obra contando con el producido de las peregrinaciones, las ayudas de los principales y el producido de las cofradías. Sin embargo su construcción solo comenzó en 1805, financiándose la obra principalmente con las contribuciones de los vecinos de Neiva.

En 1819 la obra se había adelantado bastante, pero sobrevino la muerte del párroco, lo cual produjo una parálisis parcial de dichos trabajos. En 1827 un terremoto sacudió toda la provincia de Neiva y creó un pánico entre todos sus moradores; la iglesia al parecer fue destruida en parte por el sismo. Esta se terminó en 1839, después de veinticinco años de trabajos. Su ubicación estratégica permitía observar desde su torre la ciudad y el Valle de Neiva.

A partir de 1857 se adelantaron nuevas obras para la Iglesia de Las Mercedes. Sin embargo la situación conflictiva existente entre la Iglesia y el Estado, con motivo del congelamiento de tierras llamadas de manos muertas, comenzó a afectar la obra, que se alimentaba de las rentas de las cofradías y los lotes destinados por los indios para su beneficio.

Unas declaraciones tomadas a petición del párroco Francisco de Sales Aranda, por el Alcalde, a Mauricio Marquín, mayordomo de Fábrica, Lucas Ninco y Martín Quiza, describe algunos de los efectos del decreto de desamortización de bienes de manos muertas, expedido por Mosquera en 1861. El documento es de 1868 y dice:

"Hace más de diez años que se comenzó a edificar la Iglesia. Van tres mil pesos gastados y se necesitan aún cuatro mil. Desde el año 60 se paralizó el trabajo por haber embargado el gobierno el ganado de las cofradías (mas de mil reses) y los capitales colocados a mutuo, con lo cual se estaba levantando el templo y se hacían los gastos de las funciones; mas ahora no hay ni para la oblata, pues los fieles que no pasan de mil veinte, son muy pobres" (Archivo del Cabildo de Paniquitá).

Tal como se menciona en otro lugar, las guerras civiles posteriores afectaron a la población. Algunos generales de estas guerras fueron compradores o se apropiaron de las tierras, con base en la extensión de

la ganadería, cambiando paulatinamente las relaciones sociales de las haciendas. Sin embargo la peregrinación continuó como elemento cohesionador del pueblo indígena:

“...sobre todo los que mas veneraban a San Roque era la raza de los indígenas, la más devoción que había era de las romerías bien grandes en esa época de Natagaima, Coyaima y aquí de estas regiones, de Tierradentro venían...” (Archivo Funcol, entrevista a L. Quiroga: 25).

Con el transcurso del tiempo, el carácter de esta peregrinación se fue tornando diferente, conforme a los cambios en los patrones culturales:

“...antes no se hacían toldos de comida, todo mundo en los zurrones cargábamos arepas, envueltos, yuca cocida, carne asada, no se llevaban sino un par de calderitas pequeñas de barro y allá se hacía chocolate y calentaba la yuca y la carne para comer, uno no compraba jamás una comida, pan de queso, todo eso lo llevaba y muchas veces le sobraba la comida para el camino... había gente que venía dos o tres días de camino y traía toda esa comida para comer, no se usaba como el día de hoy restaurante, no había nada de eso...” (Archivo Funcol, entrevista a L. Quiroga: 24).

No obstante lo anterior, Caguán conservó un puesto importante por el Santuario erigido en honor de San Roque y Santa Lucía, que atrajo siempre la peregrinación, hasta el presente cuando los cambios socio culturales impusieron nuevos patrones de comportamiento:

“...con aquella devoción de aquella cosa muy sagrada que se hacía, después con la venida de tanta gente blanca se volvió la fiesta como las fiestas de Popayán, ya entonces se ponía en lugar de la fiesta religiosa, que era una cosa tan sagrada, tan bendita, entonces ya formaron fue casetas de baile y vainas y pendejadas que eso se terminó...”(Archivo Funcol, Entrevista a L. Quiroga: 24).

También la propia Iglesia fue saqueada, ya que según el inventario practicado el 23 de agosto de 1908, esta poseía una serie de piezas de oro, de plata, perlas brillantes, las cuales desaparecieron, conforme lo pudo comprobar el Presbítero Jenaro Díaz Jordán⁷.

El Caguán sigue siendo lugar de peregrinación los días 15 de agosto y 13 de diciembre, fiestas católicas de San Roque y Santa Lucía.

7 Al parecer algunos de los escritos encontrados en el archivo del Cabildo de Paniquita, pertenecen a este sacerdote.

3. LA DIVISION Y REPARTIMIENTO DEL RESGUARDO DEL CAGUAN

Dentro del paquete de reformas impulsadas por el Presidente José Hilario López, se dictó el decreto del 2 de junio de 1850 por medio del cual se aclaró uno anterior, facultando a las Cámaras de Provincia para autorizar las enajenaciones, en forma inmediata, por parte de los comuneros, una vez concluidos los trabajos de repartición y entrega de sus porciones de resguardo.

Casi 20 años después, por medio de la Ley 283 de 6 de octubre de 1869 (Código Civil), la cual empezó a regir el 1o. de julio de 1871, los resguardos fueron asimilados al cuasicontrato de comunidad; se estableció en consecuencia un derecho de usufructo y otro de copropiedad sobre las tierras en cabeza de los comuneros, individualizando los resguardos por medio de los padrones, para efectos de facilitar las divisiones, por la vía judicial. En este sentido estas medidas introdujeron factores perturbatorios en los resguardos, por cuanto los administradores nombrados crearon serios conflictos en muchos de ellos.

La ley estableció la facultad de que los propios indígenas, mediante petición formulada a las autoridades, solicitaran la división y repartición de las tierras de sus resguardos. Por estar interesados en tal asunto se incluyeron dentro de los censos, como comuneros, a los compradores de sus derechos. En esta forma las presiones locales pudieron más que los proyectos de desarrollo agrícola, ideados con base en el modelo librecambista que Florentino González había inspirado.

Con respecto a los resguardos ubicados en la Provincia de Neiva, la Cámara Provincial había expedido, desde 1949, una Ordenanza (la No. 20 de octubre), por medio de la cual se fijó el procedimiento para la mensura y división de los resguardos. El Gobernador había quedado facultado para designar el agrimensor o agrimensores encargados de levantar los planos de los resguardos. De los terrenos, el agrimensor debía segregar de quince a treinta fanegadas de terreno, con destino al área de población. El lote general debía dividirse en doce porciones de igual valor, destinándose una para mantener con su producto la escuela o escuelas parroquiales de ambos sexos y otra para los gastos de mensura (conforme lo había ordenado la Ley de 11 de octubre de 1821).

Con el objeto de establecer los derechos de los indígenas el gobernador debía formar listas, teniendo en cuenta las calidades de tributarios o no de los indígenas. Con respecto a los indígenas no tributarios y siempre que sus ascendientes lo hubieren sido, se les fijó un derecho mas no porciones para su familia, cuestión que favorecía a los tributarios, que podían disponer de más tierra, según el número de hijos. Sobre la situación de las mujeres solteras, con hijos, la Ordenanza las facultó

para recibir un derecho para sí y para sus hijos, siempre y cuando el padre hubiere sido tributario.

La Ordenanza anterior se complementó con la No. 30 de 1850, por medio de la cual se autorizó a los indígenas "para poder disponer de la parte de terreno que les corresponda en la distribución de sus resguardos, en los mismos términos y por los propios títulos que los demás granadinos (A.N.C. Código de Ordenanzas 1851: 35, artículo único).

Con base en las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y con tales ordenanzas, la gobernación de la Provincia de Neiva abrió las puertas para adelantar una ofensiva desarticuladora sobre las tierras de los resguardos ubicados en Natagaima, Ortega, Chaparral, Fresno, Organos, Otaz, Guagua, pueblo de la Concepción (Río Suaza), Timaná, etc.

Las protestas elevadas por los indígenas ante el gobierno central —en defensa de sus tierras y bienes, contra los abusos que se empezaron a cometer— fueron muchas. Así por ejemplo, los indígenas de Natagaima, acosados por los compradores y especuladores, enviaron numerosos memoriales al gobierno central para implorar protección contra los abusos de las autoridades y los funcionarios designados para agilizar las expropiaciones de sus resguardos:

"Con la sumisión y respeto que es debido representamos para poner en conocimiento del primer magistrado los males que adolece la parte mas desgraciada i desatendida del género humano. Esta es la última vez que ponemos en conocimiento del alto gobierno el estado triste i lamentable en que nos han puesto un corto número de hombres blancos, que so pretexto de rematar terrenos en las cabeceras de los cantones quieren descaradamente apropiarse nuestros terrenos i destituirnos de lo que nos corresponde por derecho divino, por derecho civil, por derecho nacional, por derecho de jentes i por todos los derechos que los hombres han establecido para vivir en sociedad. Esta es la última vez, repetimos, que representamos i nos acojemos al amparo de la lei, para evitarnos el mal y proporcionarnos el bien, estamos ya cansados de representar, de hacer gastos, i que los mandatarios estén oyendo continuamente nuestras terquedades i por lo mismo si en esta vez no obtenemos un favorable resultado, nos hallamos dispuestos para marcharnos para los andakíes i abandonar el único patrimonio que aún los conquistadores lo respetaron por las razones que quedan ya enunciadas, pues queremos mas bien ahuyentarnos entre las montañas antes que disputar con los blancos una miserable herencia. Los rematadores de terrenos se introducen dentro de nuestros terrenos, nos echan toda clase de animales para que concluyan con nuestras sementeras i con esto exasperarnos y comprometernos a riñas para de este modo encausarnos e intimidarnos a fin de que abandonemos nuestras posesiones, o de que las vendamos por una miserable suma. Hai mas que exponer exmo señor, se nos persigue como hombres malhechores i se nos tienden diferentes lazos a fin de extinguir la raza de indígenas i quedar los

rematadores dueños absolutos de nuestras propiedades; y para evitar-nos tantas calamidades nos marcharemos para los andakies con nuestros hijos i los pocos intereses que conservamos, renunciando para siempre a un país donde no tenemos mas que persecuciones i estable-cernos en otro donde seamos mas felices" (A.N.C. Fondo Ortega Ricaur-te, Caja 348).

Por su parte los indígenas del Caguán, enviaron en 1855 una comu-nicación parecida al "ciudadano vicepresidente" de la República. En ella señalaban como ellos habían colaborado con las autoridades en tiempos de paz y de guerra y habían acatado con humildad las decisiones del gobierno. Sin embargo llamaban la atención del gobierno sobre cómo las medidas adoptadas habían sido interpretadas por los hombres blancos como autorizaciones para expropiarlos y como éstos hacían creer que cual-quier oposición y defensa se interpretaban como expresiones de malhecho-res, que se oponían a las órdenes legítimas impartidas por el gobierno.

"El interés y la codicia les han hecho creer que tienen propiedades sobre nuestros intereses y los de nuestros hijos y porque apenas hemos abier-to los labios para decir que estamos prontos a defenderlos, estas pro-ducciones tan justas han infundido en Nos el mas implacable encono. De aquí se nos reputa criminales; se nos reduce a prisión: se nos arranca de nuestros lugares y se nos arrastra a la cárcel pública de Neiva; se nos extrae de nuestros jueces naturales para impedirnos nuestra na-tural defensa y con fuerza armada y estrepitosamente se nos atropella: se allana nuestro pueblo para medir asonadas: se violan los derechos mas sagrados de libertad ollando todo orden y concierto se nos infieren los mayores (ilegible) y ultrajes como pasamos a acreditarlo en la na-rración siguiente" (A.N.C., Gob. Varias. Tomo 197).

Demostraban además los indígenas cómo, a través de un contrato de arrendamiento efectuado en 1853 con el Señor Santiago Espitia, so-bre una porción del resguardo y por el término de tres años, se había provocado un gran problema, al vencimiento del mismo. El mismo indi-viduo no solo no devolvió las tierras sino que se apropió de una porción diez veces mayor a la entregada por contrato.

La utilización de animales para causar perjuicios en las sementeras de los indios, se acompañó de demandas al tribunal para alegar posesión sobre las tierras usurpadas, aduciendo haberlas adquirido por compra de derechos a algunos indígenas. A tal punto llegó Espitia que, finalmen-te, exigió el pago de arrendamientos a los indios poseedores de sus lotes. También el Señor Joaquín Villalba se apoderó de otra parte de las tierras de la comunidad; al reclamar ante el juez, este funcionario terminó aliado de Villalba, cuestión que facilitó la usurpación, ante la imposibi-lidad en que se encontraron los indios de exhibir sus títulos. Estos esta-ban en manos del Gobernador de la Provincia.

Como último recurso los indios le solicitaron el favor al tesorero de la parroquia de cobrar los arrendamientos a Espitia; cuando llegó a cumplir con el cometido fue encerrado en la cárcel por orden del Juez del Circuito. Posteriormente el Señor Espitia intentó crear una confusión con gente armada. Según los indios, quería involucrarlos en hechos que dieran pie para ser acusados como enemigos del gobierno y en esta forma desviar la atención sobre el problema de las tierras. Finalizan los indios su petición ante el gobierno central quejándose de cómo:

“El Tribunal de Justicia dictó una resolución en perjuicio de nuestros derechos y propiedades, el juez del circuito ejecuta y procede a despojarnos sin oírnos; el gobernador niega la protección y se desentiende a las medidas de seguridad del orden público, se hace connivente a las violencias de Espitia y a los procedimientos ilegales de las autoridades y deja impune el allanamiento hecho a este pueblo pacífico (sic) siendo sabedor de todo (A.N.C., Gob. Varias. Tomo 197).

Estos procedimientos fueron corrientes en otras partes del Tolima, durante esa época, cuando se propició la división de los resguardos, algunos de los cuales resistieron, en la forma señalada anteriormente, a pesar de las pérdidas sufridas⁸. Sin embargo es a partir de febrero de 1877, cuando la ofensiva contra los resguardos renace con nuevo ímpetu en el Estado Soberano del Tolima.

En ese año se expidió un nuevo Código Civil para dicho Estado. En su texto el ejecutivo incorporó nuevas disposiciones sobre formación de padrones de indígenas (art. 2409). Estos debían formarse en el término perentorio de cinco meses, contados a partir de la fecha en la cual en dicho estado se había turbado el orden público (por razón de la guerra civil propiciada por los conservadores el año anterior). Dentro de los censos debían incluirse los compradores de porciones, como partícipes de los mismos. Las inscripciones se consideraron único título válido para establecer el derecho de tales compradores.

Los agrimensores que se nombraran conforme al procedimiento establecido, quedaron facultados para hacer los levantamientos y la entrega de lotes, en presencia del Juez del Distrito o Aldea de ubicación del resguardo (Archivo Gobernación del Tolima, Ley 12. Tomo I).

Similares disposiciones se dictaron en diferentes Estados, tendientes a agilizar la disolución y repartimiento de las tierras de los indios. La política formulada por el gobierno de aquella época, teóricamente se inspiraba en la necesidad de favorecer el aumento de la producción y la productividad, lo cual justificaba el traspaso de las tierras indígenas a

8 En 1870 se inició también el empadronamiento de los indígenas de Organos, para su división y repartimiento, conforme al Código Civil vigente en esa época.

manos de agricultores eficientes. En la práctica lo que hizo fue facilitar y agilizar los trasposos de lotes adquiridos previamente por especuladores y acaparadores, quienes asumieron la dirección de los repartimientos en su nueva calidad de comuneros, siendo víctimas los indios, y los curas beneficiarios de rentas y servicios. Estos acaparadores hicieron buenas ganancias con las reventas, especialmente en Municipios como Chaparral, Ortega, Natagaima y otros, ubicados sobre las riberas cálidas del Magdalena.

No hay que olvidar que la introducción de la navegación a vapor por el río Magdalena favoreció el comercio de cabotaje, el cultivo del tabaco y el café y creó un auge quintero. Este atrajo nuevos empresarios y buscadores de quinas, empeñados en conquistar la Cordillera Central. Varios de ellos se fueron ubicando en aquellas tierras propicias para la ganadería, renglón que se convirtió en el mejor medio de ahorro nacional (McGreevey 1975: 127).

En el caso de Neiva, la navegación a vapor se introdujo precisamente a partir de 1875, cuestión que favoreció su crecimiento y el transporte de productos a los mercados de Honda, Girardot y Bogotá.

El conocido análisis de Luis Ospina Vásquez ha demostrado además que las medidas sobre división y repartimiento de resguardos contribuyeron a aumentar los precios de los productos agrícolas de consumo general, dentro de la estrecha economía granadina y la aparición de un campesinado miserable ubicado marginalmente alrededor de las haciendas (Ospina 1989: 244).

Muchos hacendados se beneficiaron con la mano de obra desplazada por los acaparadores y funcionarios públicos que adquirieron los predios a precios irrisorios. Estos especuladores pusieron tales tierras en manos de nuevos y viejos empresarios, que transformaron a sus antiguos dueños en vivientes, peones y arrendatarios de sus propias tierras expropiadas. En éstas avanzó la ganadería, con la introducción de nuevos pastos, que exigieron la construcción de cercas y organización de potreros, con miras a consolidar la propiedad.

Muchas familias indígenas prefirieron emigrar a nuevas zonas de colonización. Pero en las zonas que abrieron tampoco pudieron gozar de tranquilidad⁹. En las zonas periféricas, con las medidas sobre adjudicación y reparto de baldíos se agudizaron los conflictos sociales entre em-

9 En el presente siglo, concesionarios beneficiados con tierras a cambio de bonos de deuda pública y en virtud de la Ley 57 de 1905 nuevos hacendados, promovieron, ante las alcaldías lanzamientos contra campesinos poseedores, muchos de los cuales se vieron obligados a firmar contratos de arrendamiento, para no perder sus sitios de trabajo.

presarios, buscadores de quinas, gomas y campesinos e indígenas. Estos conflictos alimentaron los enfrentamientos entre caudillos militares, tal como ocurrió en el Cauca entre Mosquera y Julio Arboleda, con respecto a las tierras de Pitayó y Jambaló.

Aunque las tierras de la Provincia de Neiva no eran aptas para el cultivo del tabaco (más apropiadas para el cacao) estos procesos expansivos llegaron, a mediados del siglo pasado, cuestión que se puede observar en las adjudicaciones de terrenos baldíos. También llegaron los buscadores de añil y maderas debido a la abundancia de bosques en las montañas de las cordilleras Oriental y Central. Al respecto Catherine Le Grand ha señalado lo siguiente:

“El tabaco, la quina, el añil y el algodón tuvieron cada uno su momento de auge entre 1850 y 1875. En el mismo período la introducción de nuevos pastos y razas de ganado, específicamente adaptados a las condiciones de los climas cálidos fomentó la expansión de las haciendas ganaderas en las llanuras del Caribe y los valles de los ríos en el interior del país... gran parte de las haciendas ganaderas y cafeteras, así como las plantaciones de banano, se formaron en regiones apartadas y escasamente pobladas, que rebasaban los estrechos límites hasta donde había penetrado la economía colonial” (EN: Sánchez 1986: 90).

La parcelación interna de los resguardos en el Huila también contribuyó a facilitar los procesos divisorios que interesaban a los gobernadores de la Provincia, los notarios y jueces y varios compradores de porciones de tierras de resguardo, motivados por formar sus ganaderías.

4. PROCESO DIVISORIO DEL RESGUARDO DE LOS DUJOS

Tal como vimos anteriormente, dos hechos afectaron el resguardo de Los Dujos y el pueblo del Caguán a mediados del siglo pasado: las medidas de desamortización de bienes de manos muertas y el avance de los hacendados (muchos de ellos generales en las guerras) que se entraron en las tierras, haciendo cerramientos y provocando daños en las sementeras de los indígenas. En el caso del Caguán como vimos, se expropiaron los bienes de la cofradía que alimentaban la construcción de la Iglesia del pueblo y el potrero de la Iglesia.

Por otra parte al observar las compras de lotes de estos resguardos por terceros, se observa que éstas se realizaron desde 1853, teniendo un mayor volumen en el período comprendido entre 1870 y 1872.

La guerra de 1876, iniciada como reacción del partido conservador por la elección de Aquileo Parra, afectó a la provincia de Neiva. En efecto, esta guerra al ser liderada por caudillos de Antioquia y el Tolima, centró

la lucha en regiones conservadoras. El jefe liberal caucano Julián Trujillo salió del Cauca, convirtiendo la Provincia de Neiva en teatro de la guerra; la zona del Caguán, cuyo control era ejercido por los curas, fue involucrada militarmente. Esto provocó la muerte de varios indios y la huida de familias a otras partes (Archivo del Cabildo de Paniquitá).

El triunfo de Julián Trujillo, después de la derrota de los conservadores en la batalla de Manizales, alentó muchos procesos confiscatorios. Estos sucesos facilitaron los cerramientos de tierras y la aparición de una nube de compradores de porciones del resguardo. En la documentación encontrada para el Caguán y Natagaima, se observa la rapidez con que se procedió a legalizar las compraventas de tierras, al arreglar todo lo atinente a la división y repartimiento de los resguardos.

En efecto, en el Caguán, el 26 de julio de 1877 se reunió a algunos comuneros, bajo la presidencia de Luis Zamora, uno de los compradores de porciones, con el propósito de elegir una junta de Padres de Familia, para formalizar el padrón de comuneros y agilizar la división del resguardo. El 21 de agosto de 1877 se cita a la junta de padres de familia, integrada por seis indígenas antiguos, con el objeto de nombrar peritos avaluadores de las tierras de los resguardos de indios de la aldea del Caguán, según lo ordenado por el artículo 2 del decreto expedido por el poder ejecutivo del Estado del Tolima de 30 de mayo de 1877 (Archivo del Cabildo de Paniquitá).

RESGUARDO DEL CAGUAN. MAYORES COMPRADORES

| NOMBRE | No. predios | No. derech. | % |
|--------------------|-------------|-------------|-------|
| Castro, Eduardo | 9 | 35.5 | 7.6% |
| Castro, Ramón | 4 | 6.0 | 1.3% |
| Herrera, Marcelino | 1 | 6.0 | 1.3% |
| Herrera, María | 1 | 11.0 | 2.4% |
| Jaramillo, Enrique | 6 | 22.0 | 4.7% |
| Jaramillo, Vicente | 6 | 14.5 | 3.1% |
| Ospitia, Santiago | 4 | 8.5 | 1.8% |
| Perdomo, Luciano | 4 | 18.0 | 3.9% |
| Perdomo R., Miguel | 12 | 39.0 | 8.4% |
| Perdomo, Miguel | 4 | 21.5 | 4.6% |
| Perdomo, Rufino | 7 | 11.5 | 2.5% |
| Salas, Miguel | 7 | 20.0 | 3.9% |
| Serrano, Plácido | 8 | 18.0 | 3.9% |
| Tobar, Agapito | 3 | 14.0 | 3.0% |
| Tobar, Diego | 2 | 6.0 | 1.3% |
| Villoria, Federico | 6 | 25.0 | 5.4% |
| Zamora, Luis | 4 | 14.0 | 3.0% |
| Totales | 88 | 290.5 | 61.8% |

Fuente: Índice Tribunal Supremo de Neiva.

Un mes después, el 20 de septiembre, el Prefecto de la junta de padres de familia designa como evaluadores a los señores Rafael Velazco y Juan B. Bahamón. El 22 de noviembre del mismo año aparece la diligencia de entrega de los lotes. La mensura quedó a cargo del Sr. Heraclio Padilla en el proceso respectivo. Para este trabajo el resguardo se dividió en diferentes globos como El Congo, El Conejo, El Guasimal, Maninche, Los Dujos, El Pedregal, La Ulloa, La Montaña, etc.

En 1878 sobreviene la protocolización en la Notaria Primera de Neiva, del expediente correspondiente al juicio divisorio de los terrenos del resguardo de la "Aldea del Caguán". No obstante la rapidez con que se procedió en este caso, la mayoría de las familias permanecieron en la zona como propietarias de sus tierras, y sin enterarse de que su resguardo había sido disuelto:

"...entonces se pusieron a hacer esa mensura, entonces ahí en eso hubo como una intervención de otros indígenas que no estaban de acuerdo, entonces como tenían que juntar de los más viejos seis familias, entonces de esas seis familias hubo dos que no estuvieron de acuerdo y dijeron que no; y no lo iban a dividir y se opusieron para que no lo dividieran. Entonces ellos (los funcionarios y compradores) buscaron otras dos familias como suplentes y los metieron... entonces jurídicamente hicieron la división en papeles, si pero en la tierra no se formó división. La gente no se fue... entonces eran también indígenas muy vivos, astutos y entonces ahí hicieron perdedizos los documentos de partición... entonces ellos siguieron luchando..." (Archivo Funcol, Entrevista a L. Quiroga: 14).

Otros se refugiaron en las montañas, en las estribaciones de la cordillera Oriental, en lo que hoy es el Municipio de Rivera.

En estas condiciones los compradores propusieron posteriormente diferentes juicios de deslinde con el propósito de delimitar sus propiedades. Así ocurrió con el juicio promovido en 1881, con el objeto de deslindar la zona de San Bartolo, en el globo de La Montaña, de aquellos terrenos presuntamente baldíos y de aquellos adjudicados a Luis Zamora, los cuales fueron denominados Ahuyamal. Otro caso fue el lote destinado a la Escuela y que posteriormente apareció permutado, por una señora María José Sánchez, por otro lote de propiedad de Ricardo Perdomo.

Por la vía de la adjudicación de baldíos también, los mismos compradores y otros terceros interesados se hicieron a porciones de los resguardos. Estos procesos de adjudicación, en la práctica se convirtieron en mecanismos de confiscación y legalización de la propiedad, contra las posesiones de colonos e indígenas. Como se puede deducir, el interés sobre las tierras se agudizó a partir de 1860, por razón de las explotaciones de quina y de caucho. Estos renglones para aquella época y por

lo menos hasta 1880, se convirtieron en fuentes altamente lucrativas dentro del mercado de exportación (Friede 1948: 130 y ss.).

Al propio General José Hilario López le fue adjudicado en 1855 un predio en Caguán, cuando la presión sobre el resguardo se había tornado intensa. Posteriormente, en 1863 fue designado Gobernador del Estado Soberano del Tolima. El mismo general adquirió en la región de Suaza, rica en quinales, la hacienda Laboyos, sitio de ubicación de los pueblos Andakies, en jurisdicción de lo que hoy son los municipios de San Agustín y Pitalito. Los Quinales de San Agustín, atrajeron a varios empresarios; la adquisición de la hacienda Laboyos por parte del General José Hilario López fue la base para la formación, con sus herederos de la sociedad Durán, Angel, López y Cia. la cual procedió a trasladar indios del Cauca como trabajadores. En esta forma la sociedad llegó a conformar una de las empresas mas importantes del Departamento del Huila, a comienzos de este siglo.

La documentación revisada muestra la expansión de la hacienda y los procedimientos violentos utilizados para desalojar a los campesinos que tenían tierras en la zona y para lograr la división y entrega de las tierras de los resguardos de los andakies del municipio de Concepción, finalmente lograda en 1923 (Friede 1948).

Muchas tierras usurpadas por la hacienda fueron entregadas en arrendamiento a colonos venidos de afuera, los cuales contribuyeron a desalojar a los indios de las tierras de sus resguardos. Su importancia como empresa se llegó a medir en los medios del Huila, al decir que era mas importante el gerente de ésta que el gobernador del Departamento (Friede 1943).

Otra de las adjudicaciones de baldíos, sobre el llamado valle de Balsillas en Campoalegre, le correspondió al General Luciano Perdomo (Resolución de 16 de mayo de 1876). La mayor parte de estos terrenos pasaron posteriormente, por sucesión a Ricardo Perdomo, uno de los hacendados que posteriormente tuvo serios enfrentamientos con la comunidad del Caguán, en las primeras décadas de este siglo (Friede 1943: 22 y ss). Este General también se hizo al predio Trapichito, por medio de remate, y por venta de presuntos derechos en cabeza de Dorotea y Gregoria Salazar, las cuales los traspasaron en 1869 (Archivo Gobernación del Tolima, Depósito 1. Indice 2, Informe No. 5, mayo 3).

En ese mismo año Toribio Rivera pagó el impuesto de registro de la escritura por medio de la cual Lino Salcedo traspasó a Luciano Perdomo el Hato El Olivo, en la aldea de Fortalecillas (Archivo Gobernación del Tolima, Depósito 1, Indice 2, Informe No. 5, mayo 4).

No fue casual que estas situaciones alimentaran los conflictos de fines del siglo pasado. Durante la Guerra de los Mil días el señor Pedro León Arboleda formó una guerrilla contra el gobierno, siendo al poco tiempo ascendido al grado de general por las fuerzas revolucionarias. Muchos indios pelearon a su lado. Uno de ellos, Florentino Cachaya, después de terminada la guerra alegaba que todo el Caguán le pertenecía a su familia.

Por esa época las tierras cultivadas que los indios todavía poseían se mantenían sueltas, carecían de cercas. Las demás zonas de montaña eran destinadas para la cacería de la cual vivían, así como de la abundante pesca que se obtenía en el Magdalena y en las resacas que éste dejaba en sus avenidas. Los hechos de la guerra obligaron a muchos de ellos a abandonar sus lotes de pancoger, cercados con la abundante piedra existente en la región. La mayoría se desplazó hacia las montañas o hacia el Caquetá. En la región quedaron pocas familias. Algunas retornaron pasada la guerra.

Por su parte la guerra se convirtió en nuevo elemento de acceso por parte de aquellas personas que ya habían avanzado anteriormente. Tal es el caso del General Toribio Rivera, de Miguel Rivera, la familia Leguizamón, los Lara, los Suárez, etc. La finca El Carmen, la cual llegó a ser una de las mas grandes de la zona, fue montada por Ricardo Perdomo, después de adquirir por compra un pedazo de tierra de manos de un familiar del General Pedro León Arboleda. Una hija de Perdomo se casó con Oliverio Lara, hijo de Leonidas Lara quien a finales del siglo pasado había entrado a formar parte, como socio, de la hacienda Laboyos en San Agustín. Estos reestructuraron la Hacienda Trapichito, teniendo como base las antiguas dos estancias de ganado que pertenecieron a don Diego de Hospina y Medinilla y que luego fueron traspasadas a los indios Anaconas, presentes en la fundación del Espíritu Santo del Caguán.

Otra hacienda que se fue formando a partir de comienzos de siglo, según relato de Florentino Cachaya, fue La Gabriela. Su propietaria fue Gabriela Tovar, al parecer heredera de Agapito Tovar, quien también tuvo derechos sobre la hacienda El Carmen. Esta señora, según Quiroga, tuvo malos negocios y al final de su vida tuvo que venderla por un precio irrisorio, pasando a manos de la familia Donoso (Archivo Funcol, entrevista a L. Quiroga).

En el caserío de San Mateo aparecían como hacendados los Generales Ulpiano Manrique y Napoleón Rivera. Este último logró que con las primeras casas que comenzaron a edificarse en 1888 se erigiera el Municipio que lleva su apellido, cuyos linderos ampararon la mayor parte de su hacienda llamada Villanhora. Esta pasó en este siglo a ser propiedad de Max Duque Palma, quien llegó a ser gobernador del Departamento.

mento y a poseer grandes extensiones en el Huila (Vargas Motta et al. 1985: 279).

5. TENTATIVAS DE RECOMPOSICION DEL RESGUARDO

Con la expedición de la Ley 89 de 1890, dentro del marco político de la Regeneración, se abrió un período en el cual la ofensiva de las haciendas contra los resguardos parecía que se iba a detener. En efecto esta ley formalmente incluía normas tendientes a prorrogar las divisiones de los resguardos por el término de 50 años. Muchos resguardos indígenas suspendieron trámites y otros, que habían sido presionados a dividirse, creyeron en la posibilidad de reconstituirlos, exigiendo la devolución de las tierras que consideraron usurpadas. Esta situación generó fricciones —especialmente en Cauca, Nariño y El Tolima— las cuales pasaron a un segundo plano, debido a los conflictos políticos que condujeron a la guerra de los Mil Días a finales del siglo XIX.

En el caso del Tolima, los indígenas de Yaguara en Chaparral —quienes en aquella época soportaban un conflicto con un señor Castilla, provocado por un arrendamiento de un lote de sus tierras— procedieron a reconstituir sus títulos y exigir de la gobernación del Tolima la aplicación estricta de la ley, con pocos resultados¹⁰.

Pasada esta guerra, durante el gobierno del General Rafael Reyes se expidieron nuevas normas tendientes a legitimar declaratorias de vacancia de resguardos, remates y compraventas hechas por terceros sobre tales tierras y que habían sido tildadas de fraudulentas por los indígenas. En efecto la Ley 55 de 1905 contrariaba el espíritu de la Ley 89 de 1890; con ella el gobierno se propuso liquidar de una vez por todas los resguardos, en beneficio de las haciendas y empresas impulsadas a finales del siglo pasado.

Esta ley, además de ratificar y confirmar las ventas y remates, cedió a los municipios los terrenos de resguardos indígenas, autorizando a los personeros —designados antiguamente como protectores de indios— para que adelantaran los trámites y pruebas conducentes a constituir los títulos sobre tales tierras, en beneficio de sus respectivos distritos. También declaró abandonados aquellos resguardos, donde según la ley los indígenas habían desaparecido. Igualmente cedió a los municipios aque-

10 En esta ley se clasificó a los indígenas en salvajes, semisalvajes y civilizados y se los separó de la aplicación de las leyes generales de la República; algunos gobernadores, entre ellos el del Tolima, quisieron eludir su cumplimiento, para favorecer a los hacendados, alegando la condición de civilizados de los indígenas de aquellos resguardos que habían sido fraccionados (Triana 1980: 33).

llos terrenos que conservaban el carácter legal de resguardos y que constituían dichos municipios.

El informe presentado por el ponente, para el segundo debate en la respectiva comisión del Congreso explicaba el contenido de esta ley en la siguiente forma:

“Durante el régimen federal fueron denunciados como vacantes y así declarados varios terrenos que correspondieron en usufructo a comunidades indígenas que desaparecieron o hicieron abandono de tales terrenos, los cuales, vendidos en consecuencia en pública subasta, pasaron por ministerio de las leyes seccionales y por autoridad de la justicia, a ser propiedad de los compradores y, por transmisión de estos, de los distritos en que están situados. Hoy, surtida ya la prescripción de dominio y cuando el progreso de la agricultura y de la industria pecuaria han creado intereses que están amparados por la majestad de la república (art. 28, Ley 153 de 1887), individuos que no hicieron valer a tiempo sus derechos como simples usufructuarios, si realmente los tuvieron, han tratado de inquietar de hecho a los legítimos poseedores de esos bienes, sin mas pretexto que acogerse a las prescripciones de la Ley 89 de 1890 (Archivo del Congreso, Leyes Autógrafas 51 a 64, Tomo III, 1905, 239).

En esta forma el legislador de 1905 quiso formalizar jurídicamente las expropiaciones hechas durante el siglo XIX y extenderlas contra aquellos resguardos que habían logrado resistir. Muchos hacendados recomenzaron las presiones a indígenas y medianos propietarios en aquellas zonas de su interés, en busca de ampliación de sus posesiones.

En el caso de Neiva, en ese entonces había sido nombrado primer gobernador, del reciente creado Departamento del Huila el Dr. Rafael Puyo Perdomo, quien gobernó hasta el 19 de junio de 1909. El gobernador Puyo tuvo como una de sus preocupaciones la de apoyar a los grandes hacendados, lo cual significó la dislocación de los movimientos de resistencia, utilizando el poder y la ley para consolidar situaciones de hecho; de esta manera favoreció especialmente a las empresas Durán López y Cia. y Leonidas Lara. Con respecto a la necesidad de remover obstáculos existentes por la presencia de grupos indígenas el Dr. Puyo escribió:

“Contrista ciertamente el ánimo que a estas horas, cuatro siglos después de la conquista, en el riñón de la República, en las goteras de Popayán y Neiva, en terrenos de maravillosa exhuberancia y de climas variados y deliciosos, donde crecen a la vez el trigo y la caña, la papa y el plátano, allí permanezcan aún los indios próximos a su prístino estado de salvajismo, envueltos en descotados anacos, masticando coca revuelta con cal, con su dialecto indígena, con sus instintos feroces, y sin otra aspiración que la de matar blancos” (Puyo 1918: 23).

Esta visión del problema favoreció las expropiaciones de los indios en las inmediaciones de la hacienda Laboyos en San Agustín, mediante acuerdos previamente hechos en Bogotá con el Señor Manuel Antonio Angel y demás condueños de dicha hacienda (Friede 1943: 22).

Por su parte los indios del Caguán escribían inútilmente al Congreso:

“agobiados... por los enormes y frecuentes abusos ejecutados contra sus personas y propiedades, por quienes, con el apoyo de autoridades residentes en Neiva, han ocupado parte de sus resguardos y pretenden adueñarse de estos y cansados aquellos de pedir amparo al Supremo gobierno, al Señor Procurador General de la Nación y a la Corte Suprema de Justicia, sin resultado favorable” tuvieron que recurrir al Congreso de la República en solicitud de una nueva ley que amparara eficazmente sus derechos. Mas de mil firmas acompañaron esta petición presentada el 28 de julio de 1909 (Medina 1909: 2 y ss).

El desamparo sobre sus tierras y la presión hacendil que se dió a comienzos de este siglo, obligaron a diversas movilizaciones y levantamientos de diferentes comunidades indígenas en el país. Uno de ellos fue el levantamiento protagonizado en el Cauca por Manuel Quintín Lame Chantre. Castrillón Arboleda ha hecho un relato acerca de estos acontecimientos ocurridos a finales de 1915 y comienzos de 1916, los cuales culminaron con la prisión de Lame y la huída de varios indígenas que buscaron refugio en el Tolima (Castrillón Arboleda 1971: 179 y ss).

Lame permaneció en la cárcel varios años, para luego dirigirse al Tolima y al Huila, con miras a liderar un movimiento restaurador de los derechos inherentes a los resguardos de las comunidades sobrevivientes en estos dos Departamentos. Los indígenas que en 1916 llegaron al Tolima se unieron a los grupos de Yaguara, Alto Ortega, Pasoancho, Guatavita, Bocaneme Viejo (Honda), Velú (Natagaima) y El Caguán y conformaron el primer Consejo Supremo de Indios, a nombre del cual hablarían el mismo Lame y José Gonzalo Sánchez, en numerosos memoriales enviados a la Presidencia de la República y El Congreso (Triana 1980: 38).

Por su parte los indígenas del Caguán continuaron con su cabildo y apoyados por la incipiente organización, propugnaron reuniones para discutir con los comuneros lo relacionado con las tierras de su antiguo resguardo. A comienzos de 1922 la situación del cabildo se tornó difícil, debido a las prevenciones y medidas adoptadas por Ricardo Perdomo, Ramón Rojas y Luis Bahamón, en representación de los hacendados de la zona (Archivo Funcol, entrevista a L. Quiroga).

El 18 de febrero de ese año Quintín Lame y José Gonzalo Sánchez remitieron un memorial al Ministro de Gobierno, en procura de información sobre las peticiones presentadas en diferentes oportunidades,

habida cuanta que tenían viaje para el Huila y querían llevar información acerca de las determinaciones adoptadas por el gobierno sobre tales asuntos. Las dichas peticiones hacen referencia a: los resguardos, la prisión de Leocadio Torres Capera, las tierras del Caguán y el desconocimiento de su dominio, la gravísima enfermedad de Ricardo Perdomo y otros asuntos (A.N.C. Mingobierno. 1934: 364).

El 5 de marzo siguiente se presentó un primer incidente con la gendarmería del Huila; ésta apareció en el Caguán, en compañía de Ricardo Perdomo y Ramón Rojas. Al parecer la intención era apresar a los miembros del cabildo acusados de promover e incitar la devolución de tierras a la comunidad. Tal incidente no pasó a mayores por la presencia de toda la comunidad. Se produjo a raíz de que algunos de los miembros del Cabildo, en prevención se trasladaran a Velú (Natagaima) con el propósito de entrevistarse con Quintín Lame, quien a la sazón se encontraba en dicha localidad, de paso para el Huila.

Lame se embarcó en el Magdalena el 8 de marzo y llegó a Neiva el 10 de marzo, para reunirse con los comuneros y enterarse "de todo esto que estaban hablando los blancos y mestizos, de acuerdo con las autoridades de Neiva en contra de los indígenas de ese Departamento" (A.N.C. Mingobierno, 1922. Sección I, Quintín Lame: 323).

Después de reunirse por dos días, varios de los comuneros se retiraron al sitio de Los Limpios, lugar de residencia del indígena Federico García. Esta reunión fue aprovechada por varios vecinos de Neiva para alarmar a las autoridades sobre una posible sublevación de los indios. En la noche del 12 de marzo, según las quejas presentadas por los indígenas, llegaron Ricardo Perdomo y otros, en compañía de la gendarmería de Neiva a la casa de García, disparando contra las personas que a esa hora se encontraban durmiendo.

Como resultado de esta acción resultaron muertos los indígenas Salomón Morales, Comisario, Daniel Galindo y Sergio Joven y heridos gravemente Damián Cardozo y Emilia Ninco. Lame, quien descansaba en ese mismo lugar, logró evadirse pero fue apresado al día siguiente (A.N.C. Mingobierno, 1922, Sección I, Quintín Lame: 323).

Ante la gravedad de los hechos los indígenas elevaron diversos memoriales, solicitando se abriera investigación penal por los homicidios perpetrados, en contra de Ricardo Perdomo, Ramón Rojas y Luis Bahamón. Tal investigación no prosperó. Por su parte el Inspector de Policía de Neiva abrió investigación penal contra Quintín Lame por los delitos de sedición, motín y asonada, en su calidad de responsable por lo ocurrido en el sitio de Los Limpios.

Después de muchos memoriales Lame fue puesto en libertad bajo fianza, pero el proceso continuó. En 1927, Lame solicitaba cambio de radicación de su proceso aduciendo la parcialidad de las autoridades de Neiva. La Corte Suprema de Justicia, en providencia de junio 28 de 1928 negó tal petición. La Sala adujo que Lame tenía en su contra auto de detención por el delito de resistencia con armas a una providencia de la autoridad pública y por el de heridas a funcionarios públicos, cuestión que por competencia le correspondía al Juez de Circuito. El Ministerio de Gobierno solo podía acceder al cambio de radicación tratándose de delitos de competencia de los jueces superiores, conforme a la Ley 56 de 1914. Finalmente, por nueva insistencia de Lame, la Corte accedió a la petición, habiéndose trasladado el sumario a conocimiento de las autoridades judiciales de Manizales.

Todavía en 1930 Quintín Lame enviaba memoriales solicitando pruebas, por medio de declaraciones, para demostrar su inocencia en la Corte; protestaba por el hecho de que había sido mutilado el expediente de Los Limpios, desapareciendo las pruebas principales y quedando en esta forma impune la muerte de los tres indígenas. En diciembre del mismo año remitió un nuevo memorial al Ministerio de Gobierno cuyo contenido principal es el siguiente:

“Solicitud que la dirigí como último recurso porque ningún Juez ni Inspector de Policía quisieron tomar tales declaraciones en Neiva; y como defensor personal estoy en el deber de buscar toda mi defensa y por lo tanto, no he querido dejarme capturar porque la unión de éstos en Neiva es retirarme el fiador y que permanezca en la cárcel hasta el día del jurado. El otro día ordenó el señor Juez al Alcaide que me quitara el cabello porque ahí podía tener la astucia, hecho que fue ejecutado inmediatamente; yo presenté el denuncia criminal ante el Señor Procurador General de la Nación y este alto funcionario pidió todos los informes donde aparece confesó el hecho según se me notificó, tal negocio tocó por reparto al Señor Juez de Policía de Neiva en el año de 1922 y en el año de 1923 presenté un memorial pidiendo se tomaran declaraciones en juicio y entonces no apareció el sumario, me quejé ante el señor Agente del Ministerio Público y me informaron que la Secretaría del Juzgado de la Policía había informado que no aparecía en su despacho tal expediente y todo se quedó impune y así han quedado impugne la muerte de tres indígenas y tres heridos, gravemente incapacitados en el crimen de “Los Limpios” y sólo yo soy el único que se me quiere llevar ante el Tribunal de hecho, sin ley, sin Dios, sin justicia” (A.N.C. Mingobierno, 1934, Sección 4, No. 1182).

La realidad del proceso era que los indígenas, con la asesoría de Lame habían iniciado en 1922 la formación de ligas indígenas, con miras a recuperar las tierras absorbidas por las haciendas. Tales ligas fueron promovidas en el Caguán por Policarpo y Sinforsoso Ninco, quienes pugnarón por legalizarlas en la Gobernación del Huila, sin resultado alguno.

La formación de ligas trabó una lucha permanente entre las haciendas y los campesinos indígenas. Las primeras impidiendo las reuniones y la organización y los segundos bregando a constituir las ligas conforme al impulso campesino, que en la década del 20 se dió contra el latifundio y contra el sistema cuasifeudal de la "obligación".

En el caso del Huila, también se dió el fenómeno de la formación de ligas, al impulso de los movimientos socialistas de la época, cuestión que se oponía a la constitución de los cabildos, conforme a la tradición que venía desde la colonia. Estas ligas permanecieron hasta 1945, cuando los procesos políticos de esa época gestaron los ingredientes para un nuevo período de guerra, por la hegemonía entre los dos partidos tradicionales.

Sin embargo estas ligas no tuvieron mayor incidencia. Cada indígena en su pedazo de tierra trató de resistir, aunque hubo intentos de reorganizar los cabildos. En los cuarentas hubo intentos de reunir nuevamente a la gente en El Dinde, pero los trabajadores de las haciendas enfrentaron a los indígenas por vías de hecho, impidiendo estos procesos organizativos.

En el año 45 la gente comenzó a luchar de nuevo, pero ya no por las tierras del resguardo, sino por el área del caserío, así como por la imagen de San Roque, pues algunos aceptaron que había sido cambiada:

"...el San Roque que veneraban los indios anteriormente era un San Roque así pequeñito, negrito, bien moreno, pero ese no es el mismo, pues yo no se que pasó, inclusive hay leyendas en que la misma gente cuenta que varias veces trataron de llevárselo de ahí del Caguán para llevárselo a Neiva, el pequeñito ese y el carro se les varaba, muy pesado, eso se les desbarataba ese aparato y tocaba entonces que un señor llegara y se lo cargara y lo trajera de nuevo para acá para el Caguán...."
(Archivo Funcol, entrevista a L. Quiroga).

Con estas reivindicaciones la gente se unió: fueran campesinos, indígenas, capataces de las haciendas, etc.

6. NUEVAS PERSPECTIVAS

Según los indígenas, todavía en los años 40 de este siglo, la mayoría de las tierras eran sueltas, había un predominio de la ganadería. Un número significativo de indígenas había conservado sus lotecitos de tierra.

Las haciendas se manejaban primero como empresas en extensión, en las cuales anualmente se contrataban 20 o 30 vaqueros "bien verracos" para manejar el ganado, haciendo rodeos los cuales podían durar más de un mes. En dichos contratos incluían muchas veces a los indios.

Alrededor de las haciendas los indios conservaban sus lotes. Muchos de ellos sembraban sus lotes de pancoger, con maíz, plátano y yuca, mediante sistemas rudimentarios como el chuzo. Se dedicaban igualmente a la confección de ciertas artesanías como las jícaras y los sombreros. Algunos se dedicaban a sacar gravilla del Arenoso o se alquilaban como peones en las épocas de recolección de café o en la ganadería.

Había cierto tipo de elementos culturales, los cuales permitían que la hacienda ganadera fuera un centro de poder y de relaciones paternales con el campesinado. Como la ganadería era de engorde, con muy poca venta para el mercado de Bogotá, más bien para el consumo local, nadie se preocupaba por montar lecherías como renglón específico de producción: "...nadie compraba leche, usted llegaba a cualquier parte y le daban leche, queso, mojicón, morraladas de bizcocho le daban uno, porque nadie compraba nada".

Las relaciones entre la hacienda y los indígenas, después de destruidos los resguardos, trataban de ser amistosas. Estos conservaban elementos gregarios que les daban seguridad...."Se vivía muy sabroso en todo caso, la gente si en la época de mi infancia si lo que se vivía comunitariamente.." (Archivo Funcol, entrevista a L. Quiroga).

A comienzos de la década del 50 se inició la construcción de la carretera que comunicó a Neiva con Bogotá. Con esta vía la zona se desembotelló completamente; florecieron las ganaderías, algunas de las cuales formaron criaderos muy sofisticados, como los de Luis Rivera y la familia Lara. Se empezaron a formar ranchos grandes. Llegó un momento en que hubo ganaderos dueños de grandes extensiones, como las poseídas por los Ferro que cubrieron Buenavista, Papagayo y Betania. También los Yepes llegaron a tener grandes ganaderías, en El Juncal y Opia. Estos avances produjeron la valorización de las tierras y se volvió a atizar el conflicto entre los hacendados y los campesinos. Al amparo de la violencia que se vivía en aquella época, se sacó a toda la gente que vivía en una región denominada Bavaria. También se sacó la gente que vivía en Betania. Max Duque, como gobernador, tuvo que enfrentar distintas situaciones, cuestión que generó algunos pleitos que los indios perdieron (Archivo Funcol, entrevista a L. Quiroga).

Las ganaderías, a medida que crecían generaban mayores conflictos con los campesinos, especialmente debido a los daños ocasionados por los animales en las siembras. La tensión que se vivía abrió un período de confusión, en el cual los indígenas trataban de reunirse, pero eran vigilados por la policía y asustados por los vaqueros de los hacendados.

"La gente se asustó, otra, la mayoría se fue, abandonó la región, todos quedaron por ahí, pero calladitos, sin luchar por nada y los mismos terratenientes acabaron de coger las tierritas; si cada uno tenía por ahí

su pedacito se lo quitaron, los terratenientes los envolataban, no hacían ningún papel ni les daban la plata y se acabó todo” (Archivo Funcol, entrevista a L. Quiroga).

Fue solamente hasta el gobierno del Dr Belisario Betancur y con la colaboración de un agrimensor, cuando se reconstituyó el Resguardo del Caguán, con 67 familias habitantes del casco urbano del Caguán. El objetivo inicial de este cabildo fue el de buscar ayuda “a que nos devuelvan en cuando sea parte de nuestros resguardos, territorios que nos pertenece conforme a la historia de nuestros antepasados...”.

Según este cabildo, los globos que en ese año reconocían ellos como pertenecientes al antiguo resguardo eran los de La Ulloa, El Neme, Montelión, El Madroño, parte de la montaña, sobre la cordillera Oriental o del Rusio “en lo que en la época de la revuelta de los Comuneros después que asesinaron parte de los indígenas y obligaron al resto tomar la cordillera perseguidos por los comuneros...” (Archivo Funcol, Memorial dirigido a Adolfo Triana en solicitud de asesoría jurídica, enero 10 de 1984).

Después de muchos incidentes, denuncios, encarcelamientos y el asesinato de Carlos Paez, Gobernador y Salvador Ninco –quienes desaparecieron el 22 de octubre de 1987, en compañía de dos activistas cristianos– el Incora adquirió en el Municipio de Rivera la finca Villanohora, antiguamente de propiedad de Max Duque Palma, donde actualmente trabajan algunos miembros del cabildo, que resistieron la lucha hasta la actualidad.

BIBLIOGRAFIA

Documentos consultados.

ARCHIVO Academia Colombiana de Historia. Papeles de la familia Durán. Varios años

ARCHIVO DEL CONGRESO.

Leyes Autógrafas, Tomo III. Bogotá 1905.

ARCHIVO FUNCOL.

1983-1990 Comunidad Indígena Caguán. Documentos varios.

ARCHIVO FUNCOL.

1990 Entrevista a Quiroga, Luis y Quiroga, Humberto. Comunidad del Caguán. 52 p.

ARCHIVO Gobernación de Neiva.

1915 Petición del Director General de Instrucción Pública. Oficio 622.

ARCHIVO Gobernación del Tolima.

Depósito No. 1 Índice No. 2 Informes varios Folios 2-480.

ARCHIVO Histórico del Huila. Ordenanzas.

ARCHIVO INDIGENA DEL CABILDO DE PANIQUITA.

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL DE COLOMBIA (A.N.C.).

A.N.C. Baldíos.

1880-81 Expediente creado por Lino Amesquita i Luis Zamora para oponerse a la adjudicación de los terrenos baldíos pedidos por Juan Murcia, Juan M. Santanilla. Tomo 3. Folios 420-426.

A.N.C. Baldíos.

1880-81. Memorial al Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado Soberano del Tolima. Tomo 3.

A.N.C.

1851 Código de las Ordenanzas expedidas por la Cámara Provincial de Neiva. Bogotá: Imprenta Neogranadina, ps. 35-42.

A.N.C. Fondo Ortega Ricaurte.

Caja 348. Memoriales de los indígenas de Natagaima al Presidente de la República y al Gobernador de la Provincia de Neiva.

A.N.C. Fondo Ortega Ricaurte.

1848 Caja 348. Rafael Trujillo aparece como propietario de los resguardos de Natagaima. Folios 14v-15v.

- A.N.C. Fondo República.
Gobernaciones varias. Tomo 141, Folios 1-51.
- A.N.C. Fondo República.
Gobernaciones varias. Tomo 159, Folios 339-345; 413- 415.
- A.N.C. Fondo República.
Gobernaciones varias. Tomo 197, Folios 355-366.
- A.N.C. Fondo República.
Gobernaciones varias. Tomo 210, Folio 543, 643, 645, 648.
- A.N.C. Juicios Civiles.
Tolima. Tomo 18.
- A.N.C. Mingobierno.
1930 Acuerdo No. 77 de la Corte Suprema de Justicia sobre Cambio de Radicación. Folios 276-303.
- A.N.C. Mingobierno.
1922 Memorial de José Gonzalo Sánchez al Ministro de Gobierno. Tomo 1084, Folios 538-540.
- A.N.C. Mingobierno.
1922 Memoriales de los acontecimientos del Caguán. Tomo 1084, Folios 22-42.
- A.N.C. Mingobierno.
1922 Memoriales de los acontecimientos de Caguán. Providencias de la Gobernación del Huila. Tomo 1084, Folios 445- 468.
- A.N.C. Mingobierno.
1922 Sobre los acontecimientos del Caguán. Memoriales de Lame y Gonzalo Sánchez. Tomo 1084, Folios 521-540.
- A.N.C. Mingobierno.
1934 Solicitud de Quintín Lame y Gonzalo Sánchez para que se de respuesta a memoriales sobre problemas indígenas. Tomo 1084, Folios 15-19.
- A.N.C. Mingobierno.
Tomo 1048, Folios 457-471.
- ARCHIVO OFICINA de Registro de Instrumentos Públicos.
1986 Círculo de Neiva. Oficio No. 214: Tradición Hacienda Trapichito.
- B.H.A. ROJAS, Ulises.
Fundación de Nuestra Señora de la Concepción de Neiva.
- INDICE Tribunal Supremo de Neiva.
Richmond Petroleum Company. No. 700. Informe No. 1, No. 3, No. 7, No. 131, No. 136.

NOTARIA Primera de Neiva.

Escritura No. 422 de 8 de noviembre de 1932 14p.

NOTARIA Primera de Neiva.

Escritura No. 478 de 30 de diciembre de 1870, Informe No. 125.

NOTARIA Segunda del Círculo de Neiva.

Escritura No. 650 de 13 de julio de 1950. Protocolización Juicio de Sucesión de María Josefa Serrano vda. de Perdomo. 15p.

NOTARIA Unica de Girardot.

Escritura No. 1591 de 30 de diciembre de 1966. 16p.

Publicaciones citadas en el texto

AGUILERA PEÑA, Mario.

1985 *Los comuneros: guerra social y lucha anticolonial*. Bogotá, Universidad Nacional.

CASTRILLON ARBOLEDA, Diego.

1971 *El indio Quintín Lame*. Bogotá, Ediciones Tercer Mundo.

CHARRY G., Gabino.

1922 *Frutos de mi tierra: Geografía Histórica del Departamento del Huila*. Neiva, Imprenta Departamental.

FRIEDE, Juan.

1943 *Los indios del Alto Magdalena (vida y luchas y exterminio) 1609-1.31*. Bogotá, Ediciones de Divulgación Indigenista, Editorial Centro.

1948

Historia de los Indios Andakí del Valle de Suaza, *Revista Universidad Nacional de Colombia*, separata No.13: 109-158. Bogotá, Prensas de la Universidad Nacional de Colombia.

FUNDACION COMUNIDADES COLOMBIANAS.

1983 *Estudio Socio-Jurídico de los Resguardos Indígenas de Coyaima, Natagaima y Ortega: Informe final*. Bogotá: FUNCOL.

GARCIA BORRERO, Joaquín.

1984 *El Huila y sus aspectos*. Neiva, Empresa de Publicaciones del Huila.

GARCIA Borrero, Joaquín.

-s.f. *El Departamento del Huila: Estudio de la Comisión de la Cultura Aldeana*. Bogotá, Imprenta Nacional.

Mc GREEVEY, W. Paul.

1975 *Historia Económica de Colombia 1845-1930*. Bogotá, Ediciones Tercer Mundo.

MEDINA BUENAVENTURA, Gaspar.

1909 *Los indígenas del Caguán o Dujos y San Antonio de Fortaleccillas.*
Bogotá, Imprenta Colombia.

MORENO Y ESCANDON, Francisco Antonio.

1985 *Indios y Mestizos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII.*
Bogotá, Banco Popular.

OSPINA VASQUEZ, Luis.

1989 *Industria y Protección en Colombia.* Medellín, FAES.

PLAZA, Paco.

s.f. *Villavieja Ciudad Ilustre.* Neiva, Imprenta Departamental.

PUYO PERDOMO, Rafael.

1918 *El indio Lame en Tierradentro, Revista Huila, No.23: 23-20.*

RESTREPO SAENZ, José María.

s.f. *Gobernadores y Próceres de Neiva.* Bogotá, Editorial ABC.

RODRIGUEZ FREYLE, Juan.

[1640] *El Carnero.* Bogotá, Bolsilibros Bedout 1955.

RUIZ Rivera, Julián B.

1979 *La plata de Mariquita en el siglo XVII: mita y producción.* Tunja,
Ediciones Nuestra América.

SALAS ORTIZ, Camilo Francisco.

1985 *Así es mi Huila.* Neiva, Fondo de Autores Huilenses.

TRIANA ANTORVEZA, Adolfo.

1980 *Legislación Indígena Nacional: leyes, decretos, resoluciones, jurisprudencia y doctrina.* Bogotá, Editorial América Latina.

SANCHEZ, Gonzalo; Peñaranda, Ricardo.

1986 *Pasado y Presente de la Violencia en Colombia.* Bogotá, Fondo Editorial Cerec.

VARGAS MOTTA, Gilberto et. al.

1985 *Así es mi Huila.* Neiva, Fondo de Autores Huilenses.